



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 034/2005

, a 11 de mayo de 2005

VISTOS:

El CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SANTA CRUZ LIMITADA (COTAS LTDA).

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de abril de 2005, se suscribió, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz Limitada (COTAS LTDA.), un Convenio Interinstitucional de apoyo al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objeto es el de prestar asistencia técnica y logística, a las diferentes dependencias, optimizando y modernizando la red interna de telecomunicaciones, acciones de beneficio comunitario, impacto social y de seguridad ciudadana.

Que, independientemente de lo que antecede, COTAS LTDA., se compromete a proveer pizarrones escolares para los establecimientos educativos fiscales; financiará, bajo la modalidad del Leasing, la instalación de un sistema de video vigilancia, consistente en la colocación de 30 cámaras de seguridad en puntos estratégicos de la ciudad, además de proveer el equipamiento mobiliario para el funcionamiento de telecentros de Internet, en dependencias de Sub-Alcaldías de los Distritos más importantes de la ciudad y, desarrollar el proyecto interinstitucional de ingeniería, destinado al traslado de cableado aéreo a subterráneo, en una extensión a definir, dentro del Casco Viejo de la ciudad.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 11 de mayo del año dos mil cinco, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébese el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, de fecha 15 de abril de 2005, suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SANTA CRUZ LIMITADA (COTAS LTDA), en sus tres cláusulas, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la Resolución presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambraña
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE